



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

PGE – SEDLE N° 009/2020

“ESPECIALISTA
INTERNACIONAL EN
NORMATIVA
COMUNITARIA ANDINA
DENTRO DEL CASO
FP/01/2020.”

GESTIÓN 2020

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado Generales se rige por el Reglamento de contratación de servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre:

- Boleta de garantía, emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria, regulada y autorizada por la ASFI del siete por ciento (7%) del monto total del contrato.
- Póliza de caución a primer requerimiento por el 7%.
- Retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

3 DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario 1).
- b) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- d) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica establecida en el Formulario 1, existiera una diferencia absoluta superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Calificación.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el sub numeral 7.2 del presente DBC.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- h) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- i) Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- j) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 13.3 del presente DBC.
- k) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

4 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

4.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

4.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC.
- b) Falta de firma del Proponente en cualquiera de los Formulario requeridos en el DBC.
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella.

5 DECLARATORIA DESIERTA

El RPC declarará desierta una convocatoria pública internacional en los siguientes casos:

- Cuando ninguna propuesta cumpla las condiciones establecidas en el DBC.
- Cuando todas las propuestas económicas excedan el precio referencial.
- Cuando no haya ninguna propuesta.
- Cuando el proponente adjudicado incumpla con la presentación de la documentación para la formalización de la contratación y no exista ninguna otra propuesta.

6 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar del Contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 de Reglamento para Contratación de servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado.

7 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

7.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a. Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- b. Formulario de Identificación del Proponente (Formulario 2).
- c. Formulario de Experiencia General y Específica (Formulario 3).

- d. Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario 4), solo para convocatorias cuyo método de selección y adjudicación es Calidad y Costo.
- e. Formulario de Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento (Formulario 5) para proponentes extranjeros.

7.2 La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

8. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

8.1 La recepción de propuestas se efectuará en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

8.2 Precautelando la transparencia y seguridad de las propuestas, se ha implementado el correo electrónico contrataciones@procuraduria.gob.bo para la recepción de las propuestas y documentos. Dicho correo electrónico se encuentra encriptado y la clave de acceso al mismo solo es revelada a la hora exacta previa a la apertura de propuestas.

Es importante recalcar que la clave de acceso al correo contrataciones@procuraduria.gob.bo en el cual se recibe las propuestas, es separada en cuatro partes cuyos responsables son:

1. La Unidad De Transparencia.
2. La Unidad Solicitante.
3. La Dirección General De Asuntos Administrativos.
4. La Dirección General De Coordinación.

Siendo imposible que una sola persona pueda de manera independiente acceder a la información recibida.

8.3 En casos que se necesite ampliar plazos, el RPC deberá autorizar la modificación

9. APERTURA DE PROPUESTAS

Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las propuestas en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, utilizando el Formulario Apertura de Sobres y/o Lectura de Propuestas.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC, que la convocatoria sea declarada desierta.

10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y MÉTODO DE SELECCIÓN

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el método de CALIDAD Y COSTO, bajo el siguiente procedimiento

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la

validez de los Formularios de la Propuesta, utilizando el Formulario correspondiente y aplicando el método CUMPLE / NO CUMPLE.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD Y COSTO

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas, con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA: Propuesta Económica (PE): 30 puntos

SEGUNDA ETAPA: Calidad (PT): 70 puntos

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 30)

La Evaluación de la Propuesta Económica y Errores Aritméticos: Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica en el Formulario de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- a) Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- b) Si la diferencia entre el numeral y el literal es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta, caso contrario la propuesta será descalificada.
- c) Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el Precio Referencial, la propuesta será descalificada.

A la propuesta ajustada de menor valor se le asignará treinta (30) puntos, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula y utilizando el Formulario CC-3:

(Pe)	=	(PMV) Propuesta Económica del Menor Valor	X	30
Proponente Evaluado		(PEPe) Propuesta Economica del Proponente Evaluado		

Las propuestas que no fueran descalificadas en la etapa de la Evaluación Económica pasaran a la Evaluación de la Calidad.

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD (SOBRE 70)

- **10 PUNTOS:** Se evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, asignándole 10 puntos.
- **60 PUNTOS:** Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales requeridas en el formulario de condiciones adicionales de los Términos de Referencia asignando un puntaje de hasta sesenta (60) puntos.

Para la evaluación de la Calidad la Comisión de Calificación utilizara el Formulario CC-3

Las proponentes que en la Evaluación de la Calidad no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas, económica y calidad de cada proponente, se determinará el puntaje total para cada uno de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Pe (Proponente Evaluado) = PEi (Puntaje de la Propuesta Económica) + PTi
(Puntaje de la Propuesta Calidad)**

La Comisión de Calificación, recomendará la adjudicación de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Calificación será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

11 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

12 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

12.1 El RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, Adjudicará o Declarará Desierta, mediante Resolución Expresa.

12.2 En caso de que el RPC solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE.

12.3 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda.
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

12.4 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada de acuerdo a lo establecido en el DBC.

13 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

13.1 La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la formalización de la

contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

13.2 El proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización de la contratación, mediante Contrato los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).

13.3 Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, mediante Contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada.

En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

14 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado.

15 INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Concluida la prestación del servicio, el Responsable de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de lo Términos de Referencia y las condiciones establecidas en el contrato suscrito.

16 CONVOCATORIA

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
Entidad Convocante	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso	PGE – SEDLE N° 009/2020
CUCE	2 0 - 0 6 8 3 - 0 0 - 1 0 4 0 7 7 8 - 1 - 1 Gestión 2020
Objeto de la contratación	“ESPECIALISTA INTERNACIONAL EN NORMATIVA COMUNITARIA ANDINA DENTRO DEL CASO FP/01/2020”
Método de Selección y Adjudicación	<input type="checkbox"/> Precio Evaluado más Bajo <input checked="" type="checkbox"/> Calidad y Costo
Forma de Adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/> Por el Total
Precio Referencial	Bs69.600,00(Sesenta y Nueve Mil Seiscientos)

La contratación se formalizará mediante Contrato

Plazo previsto para el servicio (en días calendario) **EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TDRS.**

Garantía de Cumplimiento de Contrato (Suprimir en caso de formalizar con Orden de Compra) **SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL 7% DE CADA PAGO PARCIAL EN REEMPLAZO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
DICHA RETENCIÓN SERÁ DEVUELTA A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO A SOLICITUD DEL PROPONENTE CONTRATADO.**

Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento
	1	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN	100%

2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante	Calle Martín Cárdenas, Nro. 109, zona Ferropetrol – El Alto	Horario de Atención de la Entidad	08:30 – 12:30 a 13:30 -17:30
Encargado de atender consultas	<p><i>Nombre Completo</i></p> <p>Jaime Ernesto Rossell Arteaga</p> <p>Nicole Viviana Saavedra Perez</p>	<p><i>Cargo</i></p> <p>DIRECTOR GENERAL</p> <p>PROFESIONAL</p>	<p><i>Dependencia</i></p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA 2</p>
Teléfono	2118454 2118455	Fax	
Correo Electrónico	erosell@procuraduria.gob.bo; nsaavedra@procuraduria.gob.bo		

3. CRONOGRAMA DE PLAZOS

El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR Y DIRECCIÓN
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	
1. Publicación del DBC en el SICOES y la Convocatoria en la Mesa de Partes	22	05	2020			Calle Martín Cárdenas, Nro. 109, zona Ferropetrol – El Alto
2. Fecha límite de Presentación y Apertura de Propuestas (Hora de Bolivia)	26	05	2020	10	00	Recepción: Calle Martín Cárdenas Nro. 109, zona Ferropetrol Piso 1 DGAA – El Alto – Bolivia

											correo: contrataciones@procuraduria.gob.bo <u>Apertura y/o Lectura de Propuestas:</u> Sala de Reuniones de la Dirección General de Asuntos Administrativos
						10	:	30			
3.	Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPC	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	27	05	2020				
4.	Adjudicación o Declaratoria Desierta	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	27	05	2020				
5.	Notificación de la adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	28	05	2020				
6.	Presentación de documentos para la formalización de la contratación.	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	01	06	2020				
7.	Suscripción de contrato	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	02	06	2020				

17 FORMULARIOS REQUERIDOS

FORMULARIO 1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Lugar y Fecha	:	<input type="text"/>
N° del Proceso de contratación	:	<input type="text"/>
Objeto del Proceso	:	<input type="text"/>
Vigencia de la Oferta	:	<input type="text"/>
Costo o precio del servicio	:	<input type="text"/>

Remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I. De las Condiciones del Proceso de Contratación por Comparación.

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa boliviana aplicable al presente proceso de contratación y prestación de servicio.
- b) En caso de ser adjudicado, este formulario constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y se suscriba el contrato.
- c) Declaro y garantizo haber examinado los TDR's y el DBC, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.

II. Declaración Jurada.

- a) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de un medio formal, de manera previa a la aceptación de la adjudicación. El incumplimiento de esta declaración es causal de rechazo de la aceptación a la adjudicación.
- b) Me comprometo a denunciar por escrito ante el Procurador General del Estado Plurinacional de Bolivia, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la PGE o de otras personas naturales o jurídicas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- c) Declaro la veracidad de toda la información y documentación proporcionada, asumiendo total responsabilidad sobre la legalidad y contenido presentado.
- d) Declaro no tener conflicto de intereses para participar en el presente proceso de contratación.
- e) Declaro no tener sentencia condenatoria, ejecutoriada pendiente de cumplimiento, en materia penal, con impedimentos para ejercer la profesión,

- f) Declaro no tener vinculación de parentesco con la Máxima Autoridad Ejecutiva de la PGE y otros servidores públicos participantes del proceso de contratación, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

III. De la Presentación de Documentos para la Suscripción del Contrato.

Para proponentes extranjeros:

- a) Carnet de Identidad o documento similar o pasaporte.
- b) Copia Simple del equivalente a registro de comercio, cámara o gremio profesional y/o licencia en el país de origen.
- c) La documentación que respalde la información declarada en los Formulario 3 y 4 con relación a la formación y experiencia.

[Firma del Proponente]
[Nombre completo Proponente]

FORMULARIO 2
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Lugar y Fecha :

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente:

Carnet de Identidad o
documento similar o
pasaporte:

Número

Domicilio:

Teléfonos :

2. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES/COMUNICACIONES

Solicito que las
notificaciones/comunicaciones
me sean remitidas vía:

Fax:
(solo si tiene)

Correo Electrónico:

Nota: El proponente debe registrar la información requerida, según corresponda.

[Firma del Proponente]
[Nombre del Proponente]

FORMULARIO 3
FORMACIÓN, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA
(PROFESIONAL ESPECIALISTA)

1. DATOS GENERALES		
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
Número de Cédula de identidad o pasaporte	Lugar de expedición	Edad
Formación Profesional	Universidad o Institución Académica	Nacionalidad

2. EXPERIENCIA GENERAL	
Años de Ejercicio Profesional	Fecha de Título en Provisión Nacional

3. EXPERIENCIA ESPECIFICA							
Nº	Institución/ Entidad/ Empresa	Caso y cargo desempeñado	Foro/Reglamento	Demandante	Demandado	Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)
1							
2							
3							
4							
5							
N.							

Nota: El proponente debe presentar este formulario para cada profesional propuesto, cuya información debe estar relacionado con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia.

[Firma del Proponente]
[Nombre del Proponente]

FORMULARIO 4
CONDICIONES ADICIONALES
(Aplicable solo para el Método de Selección Calidad y Costo)

N°	Condiciones Adicionales Solicitadas	Puntaje Asignado	Condiciones Adicionales Propuestas
1	Docencia en Derecho Internacional de Integración y/o Internacional	5 puntos	
2	Cursos relacionados en Derecho Internacional y/o Integración Regional (1 punto por cada curso hasta un máximo de 6 puntos)	6 puntos	
3	Experiencia General mayor a 5 años a partir del Título de Maestría en Integración Regional (10 puntos) Experiencia General igual o mayor a 15 años a partir del Título de Maestría en Integración Regional (20 puntos)	20 puntos	
4	Experiencia Especifica: <ul style="list-style-type: none"> • Haber participado en la administración, asesoría o patrocinio en el marco de la fase prejudicial (acción de incumplimiento) ante la Comunidad Andina de 4 a 7 casos (10 puntos) • Haber participado en la administración, asesoría o patrocinio en el marco de la fase prejudicial (acción de incumplimiento) ante la Comunidad Andina mayor a 7 hasta 10 casos (15 puntos) • Haber participado en la administración, asesoría o patrocinio en el marco de la fase prejudicial (acción de incumplimiento) ante la Comunidad Andina mayor a 10 casos (20 puntos) 	20 puntos	
5	Publicaciones sobre Derecho Internacional, Integración Regional, Sistemas Multilaterales, Política Internacional, Comunidad Andina en periódicos, revistas redes sociales y otros (3 puntos por cada publicación hasta un máximo de 9)	9 puntos	
PUNTAJE TOTAL		60 PUNTOS	

Nota: El proponente debe llenar el presente formulario y respaldar con fotocopias simples todas las condiciones adicionales propuestas a efectos de que su propuesta no sea descalificada

[Firma del Proponente]
[Nombre del Proponente]

18 FORMULARIOS PARA USO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

**FORMULARIO CC-1
APERTURA DE SOBRES Y/O LECTURA DE OFERTAS**

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN	
		PRESENTO	NO PRESENTO
Documentos Legales			
1	Formulario 1. Presentación de Propuesta		
2	Formulario 2. Identificación del Proponente		
Documentos Administrativos			
3	Formulario 3. Formulario de Experiencia General y Específica		
4	Formulario 4. Formulario de Condiciones Adicionales		
5	Formulario 5. Formulario de Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento		

**FORMULARIO CC-2
EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Nº	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN PRELIMINAR EN SESIÓN RESERVADA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos Legales			
1	Formulario 1. Presentación de Propuesta		
2	Formulario 2. Identificación del Proponente		
Documentos Administrativos			
3	Formulario 3. Formulario de Experiencia General y Específica		
4	Formulario 4. Formulario de Condiciones Adicionales		
5	Formulario 5. Formulario de Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento		

**FORMULARIO CC-3
EVALUACIÓN DE CALIDAD COSTO**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: 30 PUNTOS

N°	PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1					
2					
N...					

EVALUACIÓN CALIDAD: 70 PUNTOS

PONDERACIÓN 10 PUNTOS					
REQUISITOS MÍNIMOS	PROPONENTES				
	A	B	N...		
FORMACIÓN					
EXPERIENCIA GENERAL					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA					
PUNTAJE TOTAL					

PONDERACIÓN 60 PUNTOS					
N°	Condiciones Adicionales Solicitadas	Puntaje Asignado	PROPONENTES		
			A	B	N...
1	Docencia en Derecho Internacional de Integración y/o Internacional	5 puntos			
2	Cursos relacionados en Derecho Internacional y/o Integración Regional (1 punto por cada curso hasta un máximo de 6 puntos)	6 puntos			
3	Experiencia General mayor a 5 años a partir del Título de Maestría en Integración Regional (10 puntos) Experiencia General igual o mayor a 15 años a partir del Título de Maestría en Integración Regional (20 puntos)	20 puntos			
4	Experiencia Especifica: • Haber participado en la administración,	20 puntos			

	<p>asesoría o patrocinio en el marco de la fase prejudicial (acción de incumplimiento) ante la Comunidad Andina de 4 a 7 casos (10 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber participado en la administración, asesoría o patrocinio en el marco de la fase prejudicial (acción de incumplimiento) ante la Comunidad Andina mayor a 7 hasta 10 casos (15 puntos) • Haber participado en la administración, asesoría o patrocinio en el marco de la fase prejudicial (acción de incumplimiento) ante la Comunidad Andina mayor a 10 casos (20 puntos) 				
5	<p>Publicaciones sobre Derecho Internacional, Integración Regional, Sistemas Multilaterales, Política Internacional, Comunidad Andina en periódicos, revistas redes sociales y otros (3 puntos por cada publicación hasta un máximo de 9)</p>	9 puntos			
PUNTAJE TOTAL		60 PUNTOS			
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CALIDAD					

RESUMEN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PROPONENTES		
	A	B	N...
PROPUESTA ECONÓMICA: 30 PUNTOS			
PROPUESTA CALIDAD: 70 PUNTOS			
PUNTAJE FINAL			

19 TÉRMINOS DE REFERENCIA ELABORADOS POR LA UNIDAD SOLICITANTE

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE UNESPECIALISTA INTERNACIONAL EN NORMATIVA COMUNITARIA ANDINA

(Modalidad de Prestación de Servicios Especializados con Monto Definido)

Caso FP/01/2020

Reclamo Interpuesto por la República del Perú c. Estado Plurinacional de Bolivia en el marco de la Comunidad Andina

I. MARCO JURÍDICO

- El artículo 229 de la Constitución Política del Estado, determina que la Procuraduría General del Estado (“PGE”) es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover, defender y precautelar los intereses del Estado. Su organización y estructura se encuentran determinadas por Ley.
- La Ley N° 064, de 5 de diciembre de 2010, modificada por la Ley N° 768, de 15 de diciembre de 2015, regula la organización y estructura de la PGE. En el numeral 11 del artículo 8, la Ley N° 064, dispone que es función de la PGE, coordinar acciones conjuntas con el Ministerio de Relaciones Exteriores (“MRE”), para la defensa legal del Estado ante organismos internacionales y en procesos que surjan de las relaciones internacionales.
- El Decreto Supremo N° 0788 de 5 de febrero de 2011, modificado mediante la disposición adicional primera del Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016, establece en el inciso b) de su artículo 14 (modificado), como atribución específica de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, proponer al Procurador General del Estado, estrategias para la defensa judicial ante jueces y tribunales nacionales y extranjeros, o extrajudicial ante foros y tribunales arbitrales y de conciliación, nacionales o extranjeros, o administrativa en resguardo de la soberanía, patrimonio e intereses del Estado.
- El Decreto Supremo N° 4156 autorizó a la PGE la Contratación por Comparación de Ofertas de servicios especializados para la defensa legal del Estado, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado por la PGE y aprobado mediante Resolución expresa. Asimismo, la disposición adicional cuarta de esta norma ejecutiva, dispone:
 - La remisión de los contratos a la Contraloría General del Estado; y
 - El registro de estos contratos en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES.
- El artículo primero de la Resolución Procuradurial N° 046/2020 de 28 de febrero de 2020, aprobó el Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4156.
- El citado artículo primero determina que el objeto de la aprobación del Reglamento es regular el procedimiento para la contratación de servicios especializados para la

defensa legal del Estado y el artículo 6 considera que la categoría de otros servicios especializados incluye la posibilidad de contratación de peritos, expertos, especialistas, técnicos y otros, lo cual permite la contratación de un Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina que coadyuve a la defensa del Estado boliviano ante el Reclamo Interpuesto por la República del Perú, en el marco de la Comunidad Andina. Asimismo, el artículo 5 determina que la prestación de servicio con monto definido contemplará un precio fijo que será pagado de acuerdo al trabajo efectuado, según lo establecido en los Términos de Referencia (“TDRs”).

- Finalmente, el acápite 1 del artículo 13 del procedimiento de contratación por comparación de ofertas determina que la Unidad Solicitante deberá adjuntar al informe de justificación, los TDRs en los cuales deben constar las características y condiciones del servicio especializado de acuerdo a los parámetros mínimos que indica.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú, en fecha 9 de enero de 2020 presentó ante la Secretaría General de la Comunidad Andina (“SGCAN”) una acción de incumplimiento en etapa prejudicial, en contra del Estado Plurinacional de Bolivia.

En ese marco, Perú alegó la violación de los artículos 3 y 18 de la Decisión 398, los artículos 3 y 15 de la Decisión 837, así como el artículo 4 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, por el establecimiento de precios diferenciados en la venta de combustibles a vehículos con placa de circulación extranjera.

Por medio del Oficio SG/E/SJ/59/2020 de fecha 15 de enero de 2020, la SGCAN admitió el reclamo presentado por Perú y con Oficio SG/E/SJ/60/2020 de 16 de enero de 2020 notificó a Bolivia, otorgándole un plazo de 30 días para que dé contestación, de acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 623. El proceso se encuentra identificado con el número de expediente FP/01/2020.

Fue así que, el Viceministerio de Comercio Exterior e Integración (“VCEI”), bajo dependencia del MRE, mediante Nota VCEI-DGIC-UIS 54, recibida por la SGCAN en fecha 6 de febrero de 2020, solicitó que se le otorgue un plazo adicional de 30 días para remitir la correspondiente contestación. Con el Oficio N° SG/E/SJ/198/2020 de 10 de febrero de 2020, la SGCAN concedió a Bolivia una prórroga de 30 días adicionales calendario, en el marco del artículo 17 de la Decisión 623.

Posteriormente, mediante Comunicación N° SG/E/SJ/240/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, la SGCAN convocó a una Reunión Informativa, a solicitud de Perú, para el 10 de marzo en la sede de la Secretaría General, modificándose el plazo a solicitud de Bolivia para el día 13 de marzo de 2020, mediante Comunicación N° SG/E/SJ/303/2020 de 3 de marzo de 2020.

La PGE desarrolló un trabajo interinstitucional en coordinación con el MRE a través de la conformación de mesas de trabajo para rebatir los puntos en controversia planteados mediante la Acción de Incumplimiento presentada por la República del Perú.

En ese sentido, en el marco de los plazos establecidos, de manera oportuna y de conformidad con el procedimiento previsto en la Decisión 623, el Estado boliviano presentó su Contestación al Reclamo interpuesto por la República de Perú el 16 de marzo de 2020, quedando pendiente la emisión del Dictamen por parte de la SGCAN.

Es así, que con el objetivo de poder contar con el asesoramiento especializado en el área del derecho comunitario y velando por la defensa de los intereses del Estado, en coordinación con la PGE, la Ministra de Relaciones Exteriores, por medio de la nota VCEI-DGICE-UIS 0496, de fecha 5 de marzo del presente puso a consideración, la pertinencia de contratar los servicios de un Experto Internacional, tomando en cuenta que posterior al Dictamen de la Secretaría, se habilita una posible activación de Solicitud de Aclaración y un eventual ingreso a una fase judicial en el marco del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (“TJCAN”), por lo que resulta pertinente y necesario contar con el asesoramiento técnico jurídico especializado internacional paracoadyuvar en la argumentación y sustento jurídico en pro de llevar adelante una defensa idónea del Estado en la señalada controversia.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

III.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la presente contratación es contar con los servicios de un Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina que, dentro del procedimiento de Acción de Incumplimiento Exp. FP/01/2020 presentada por la República del Perú, coadyuve en la defensa legal del Estado Plurinacional de Bolivia, estableciendo estrategias y lineamientos, en la fase prejudicial, previa y posterior a la emisión del Dictamen correspondiente, plasmados en informes de análisis técnico, jurídico y doctrinal, puestos a consideración de las autoridades nacionales a cargo.

III.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coadyuvar con la PGE y el MRE en el desarrollo del proceso de defensa ante la Acción de Incumplimiento presentada por Perú en la fase prejudicial en la etapa previa y posterior a la emisión del Dictamen correspondiente.
- Brindar asesoramiento técnico jurídico, ante una posible Solicitud de Aclaración a la SGCAN en el Reclamo Exp. FP/01/2020, presentado por la República del Perú en el Oficio N°001-2020-MINCETUR/VMCE/DGGJCI del 9 de enero de 2020.
- Analizar el Dictamen a ser emitido por la SGCAN y presentar un informe que contenga una propuesta de Solicitud de Aclaración en caso de ser necesaria.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1. Con carácter enunciativo, más no limitativo, el proponente adjudicado deberá realizar un análisis doctrinal, jurisprudencial y normativo, con la finalidad de brindar un asesoramiento técnico jurídico óptimo, así como plantear estrategias ante una posible Solicitud de Aclaración ante la SGCAN al reclamo interpuesto por la República del Perú en los plazos preestablecidos en la Normativa Comunitaria Andina, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:
 - a) Analizar el Escrito de Reclamo Oficio N° 001-2020-MINCETUR/VMCE/DGGJCI y los adjuntos presentados por la República de Perú, junto con la Nota de Admisión y traslado de la SGCAN, notificada a las partes mediante Oficio SG/E/SJ/59/2020, y cualquier otro documento que sea requerido;
 - b) Participar en las reuniones de trabajo junto con la PGE, el MRE y las instituciones competentes, brindando asesoramiento técnico jurídico en lo que a estrategia jurídica y Normativa Comunitaria Andina se refiere;
 - c) Analizar el Escrito de Contestación presentado por el Estado boliviano ante el Reclamo Oficio N° 001-2020-MINCETUR/VMCE/DGGJCI, y cualquier otro documento que requiera análisis y criterio en el marco de su experiencia.
2. Realizar un análisis integral no limitativo, doctrinal, jurisprudencial y normativo respecto al Dictamen que emitirá la Secretaria General en la fase prejudicial de la Acción de Incumplimiento dentro del proceso EXP. FP/01/2020, expresado en un informe circunstanciado, así como una propuesta de Solicitud de Aclaración en caso de ser necesaria.
3. Realizar cualquier otra actividad que coadyuve al cumplimiento del objetivo de la contratación.

V. PRODUCTOS A SER ENTREGADOS

Los productos que el Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina deberá entregar a la PGE en idioma español, son los siguientes:

1. Un informe preliminar de actividades, en el cual se pueda evidenciar el análisis jurisprudencial, doctrinal y normativo durante la fase prejudicial de la Acción de Incumplimiento dentro del proceso EXP. FP/01/2020 y el análisis del Escrito de Contestación presentado por el Estado boliviano.
2. Presentar un informe final de actividades mediante el cual se podrá verificar el cumplimiento de todas las actividades de asesoramiento técnico jurídico especializado durante la fase prejudicial de la Acción de Incumplimiento dentro del proceso EXP. FP/01/2020, con miras a un posible ingreso en fase judicial ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, incluyendo las observaciones del trabajo conjunto de la

PGE, el MRE y las instituciones involucradas. El informe deberá contener un análisis pormenorizado del Dictamen de la SGCAN con base jurisprudencial y jurídica, así como el planteamiento de estrategias jurídicas post Dictamen.

VI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será desde las oficinas del Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina, debiendo desplazarse, a requerimiento de la PGE, al Estado Plurinacional de Bolivia, lugar donde está ubicado el objeto del proceso, a la sede de la Comunidad Andina u otro lugar que la PGE determine y/o requiera.

VII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será computado a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el agotamiento de la Acción de Incumplimiento en su Fase prejudicial, incluyendo las estrategias para afrontar una posible activación de la Fase Judicial ante el TJCAN, la misma que se prevé sea el 1 de septiembre de 2020, sujeto a modificación en razón de futuras Resoluciones de la Secretaría General de la Comunidad Andina que suspendan plazos administrativos de dicho Organismo.

VIII. COSTO O PRECIO TOTAL DEL SERVICIO

Se establece un costo total de \$US 10.000,00(Diez Mil 00/100 dólares estadounidenses), equivalentes a Bs. 69.600,00 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos 00/100 bolivianos), por los servicios de asesoría técnico jurídica en Normativa Comunitaria Andina durante la vigencia del presente contrato(Tipo de Cambio Oficial Bs6.96).

IX. FORMA DE PAGO

El pago o remuneración al Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina, se realizará bajo los siguientes criterios:

- a. El pago se efectuará en un primer desembolso del 50% una vez entregado el informe preliminar de actividades, que evidencie el análisis jurisprudencial, doctrinal y normativo realizado durante la fase prejudicial de la Acción de Incumplimiento dentro del proceso EXP. FP/01/2020, se realice el análisis del Escrito de Contestación presentado por el Estado boliviano objeto de la presente contratación y se apruebe el Informe de Conformidad correspondiente.
- b. El segundo pago del 50% se efectuará una vez entregado el informe final de actividades, mediante el cual se podrá verificar el cumplimiento de todas las actividades previamente descritas, incluyendo las observaciones del trabajo conjunto de la PGE, el MRE y las instituciones involucradas, así como la

verificación del análisis pormenorizado del Dictamen de la SGCAN con base jurisprudencial y jurídica, incluido el planteamiento de estrategias post Dictamen.

- ii. La PGE no reconocerá ni reembolsará gastos adicionales por concepto de horas extras, fotocopias, pasajes, reportes telefónicos y otros. Todos los gastos se encuentran incluidos en la remuneración total al Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina;
- iii. Los viajes que deba realizar el Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina correrán por su cuenta.
- iv. No se reconocerán gastos de ninguna naturaleza emergentes de la relación del Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina con terceros.

Los pagos se realizarán una vez emitidos los informes de conformidad por parte del Responsable de Recepción del Servicio, mismos que serán aprobados por el Director General de Defensa 2 a cargo del caso y remitidos al Procurador General del Estado para continuar la tramitación correspondiente de acuerdo a normativa aplicable. Los productos presentados por el Especialista deberán estar acompañados por la factura, recibo o documento similar en el que se consignará la Razón Social y el Número de Identificación Tributaria (“NIT”) de la PGE, como se detalla a continuación:

Razón Social : Procuraduría General del Estado
NIT : 180678022

X. RÉGIMEN IMPOSITIVO

Correrá por cuenta del Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina, el pago de todos los impuestos vigentes en el país, salvo que exista un convenio internacional que evite la (doble tributación) en materia de impuestos, suscrito con el Estado boliviano.

De no existir dicho convenio internacional, la PGE deberá aplicar los impuestos vigentes en el territorio boliviano, en cuyo caso se realizarán las retenciones correspondientes de acuerdo a ley.

De suscribirse un convenio internacional que evite la doble imposición durante la ejecución del Contrato, se aplicará el mismo desde la fecha de su entrada en vigor de acuerdo a ley.

En el caso de que posteriormente, el Estado boliviano creará impuestos adicionales, disminuyera o incrementará los vigentes mediante disposición legal expresa, el Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

XI. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La supervisión, seguimiento y control del servicio estarán a cargo del Responsable de Recepción del Servicio y de la Dirección General de Defensa 2 de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado como Unidad Solicitante. La supervisión permitirá la canalización de las comunicaciones, notificaciones, y la aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina, bajo los términos del contrato y los documentos que formen parte de este.

El objeto de la supervisión será conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento del contrato.

La PGE, en su calidad de contratante, a través de la Dirección responsable del caso, observará y evaluará el desempeño del Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina.

La Dirección encargada del caso, una vez recibidos los productos solicitados, efectuará su revisión y hará conocer al Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina sus observaciones, si las hubiera.

Adicionalmente, el/la Responsable de Recepción del Servicio podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Coordinar con el Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina el avance del trabajo y el alcance de las actividades a ser desarrolladas;
- b) Vigilar el cumplimiento de los presentes TDRs y otros documentos que formaran parte del contrato a ser suscrito con el Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina;
- c) Otras actividades que se relacionen con la prestación de los servicios por parte del Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina.

XII. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL ESPECIALISTA INTERNACIONAL EN NORMATIVA COMUNITARIA ANDINA (requisitos mínimos).

El Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina, a fin de respaldar su propuesta, deberá adjuntar a la misma la documentación necesaria que respalde la experiencia general y específica solicitada, mismas que para efectos del presente documento, se considerarán requisitos mínimos para la contratación, con una ponderación de 10 puntos.

FORMACION PROFESIONAL

Maestría como grado Académico mínimo en el área de Integración Regional
(Verificable mediante el título académico u otro documento de similar valor).

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia mínima de 5(cinco) años a partir de la emisión del título de Maestría como en Integración Regional (*verificable mediante certificados académicos y Certificados de trabajo u otro documento de similar valor*).

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Mínimo 3 (tres) participaciones como Especialista Internacional, que acrediten experiencia en administración, asesoría o patrocinio en el marco de la fase prejudicial (acción de incumplimiento) ante la Comunidad Andina, mismos que serán verificables mediante contratos u otro tipo de documento de respaldo.

XIII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ESPECIALISTA INTERNACIONAL EN NORMATIVA COMUNITARIA ANDINA

A objeto de acreditar la experiencia señalada en el acápite XII de los presentes TDRs, el Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina deberá presentar su documentación de respaldo en copias simples y en idioma original, de contratos, certificados, registros, escritos o documentos derivados de actuaciones procesales, registros en Sitios Web de foros de integración o páginas especializadas, u otros documentos similares. Para la verificación a través de contratos u otros documentos similares, la PGE reservará la confidencialidad de los mismos. Dichas copias simples podrán tener partes eliminadas (*redacted*) para preservar la confidencialidad de la información.

La documentación podrá ser presentada vía correo electrónico, al correo habilitado para el efecto, sin perjuicio que en el plazo establecido en los presentes TDRs sea recibido en medio físico.

Los formularios y el respaldo documental deberán ser remitidos mediante correo electrónico de acuerdo al Cronograma de Plazos. No obstante, el respaldo documental de la experiencia general y específica del Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina podrá ser remitido en correos electrónicos sucesivos.

XIV. CONDICIONES ADICIONALES A LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Nº	CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS	Puntaje Asignado
1.	Docencia en Derecho Internacional de Integración y/o Internacional	5 puntos
2.	Cursos relacionados en Derecho Internacional y/o Integración Regional (1 punto por cada curso hasta un máximo de 6 puntos)	6 puntos
3.	Experiencia General mayor a 5 años a partir del Título de Maestría en Integración Regional (10 puntos) Experiencia General igual o mayor a 15 años a partir del Título de Maestría en Integración Regional (20 puntos)	20 puntos

4.	<p>Experiencia Especifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber participado en la administración, asesoría o patrocinio en el marco de la fase prejudicial (acción de incumplimiento) ante la Comunidad Andina de 4 a 7 casos (10 puntos) • Haber participado en la administración, asesoría o patrocinio en el marco de la fase prejudicial (acción de incumplimiento) ante la Comunidad Andina mayor a 7 hasta 10 casos (15 puntos) • Haber participado en la administración, asesoría o patrocinio en el marco de la fase prejudicial (acción de incumplimiento) ante la Comunidad Andina mayor a 10 casos (20 puntos) 	20 puntos
5.	Publicaciones sobre Derecho Internacional, Integración Regional, Sistemas Multilaterales, Política Internacional, Comunidad Andina en periódicos, revistas redes sociales y otros (3 puntos por cada publicación hasta un máximo de 9)	9 puntos
PUNTAJE TOTAL		60

XV. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Para la evaluación de propuestas aplicará el método de CALIDAD y COSTO, bajo el procedimiento establecido en el Documento Base de Contratación, cuyo resumen es el siguiente:

Etapa 1	Evaluación de la Propuesta Económica		30 puntos
Etapa 2	Evaluación de la Calidad		70 puntos
	<i>Requisitos Mínimos Exigidos</i>	<i>10 puntos</i>	
	<i>Condiciones Adicionales</i>	<i>60 puntos</i>	
<i>Total</i>			<i>100 puntos</i>

XVI. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Los costos que demande la participación del Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina, en el presente proceso de contratación por comparación de ofertas, son de total responsabilidad y propios de aquel, por lo que la PGE no efectuará ningún reembolso relacionado a su participación en el proceso de contratación.

XVII. CUMPLIMIENTO

A efectos de garantizar el cumplimiento del contrato el Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina se compromete a prestar el servicio de forma eficaz, eficiente, oportuna y transparente.

XVIII. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 literal c) del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, para el presente contrato se prevé una retención del 7% que se deducirá de cada pago a realizarse al Especialista Internacional en Normativa Comunitaria Andina. Dichas retenciones serán devueltas a solicitud del Especialista luego de aprobarse su informe final por parte del supervisor.